## INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIOS DE PROFESIONAL DE PSICOLOGIA. ID PORTAL N° 399.558

Caacupé, 22 de julio de 2021

**Señor.**
**Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar, Gobernador**
**Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera**

**Presente:**

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a la Contratación Directa para la **"SERVICIOS DE PROFESIONAL DE PSICOLOGIA"**, cuyos detalles forman parte del expediente de llamado a Contratación Directa, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ID PORTAL N° 399.558.

Salvedad del Art 34 de la Ley N° 2051/03: En razón a la presentación de dos ofertas se procedió a dotar al acto del viso legal pertinente en concordancia con el Art. 34 Inc. C) de la Ley 2051/03 reglamentada por el Decreto 2992/19 y la Resolución DNCP N° 5695/19 Art 30° que expresa .... "Disponer que en la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres (3) oferentes al vencimiento del plazo de entrega de sobre la autoridad competente del organismo, entidad o Municipalidad bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado. Al respecto la máxima autoridad Institucional, autorizó la apertura oferta de forma inmediata, por razones de celeridad en la ejecución de los servicios requeridos.

La evaluación del comité es efectuada de acuerdo con lo establecido en la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas y demás concordantes del Decreto N° 2992/2019. Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación del presente llamado, verificando que:

1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.

2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.

3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.

4- Los Documentos hayan sido debidamente firmados.

5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación.

6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

**ANTECEDENTES**:



Dra. Erika Paredes Ojeda
Secretaria de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

## 1. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

Se realizó en la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veintiuno, siendo las 09:00 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera, sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen.

**Copia de este se halla anexo al legajo para las verificaciones que correspondan.**

## 2. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

Se procedió a analizar el cumplimiento de los documentos solicitados en carta de invitación los mismos se detallan en la planilla de abajo por el módulo de CUMPLE Y/O NO CUMPLE.

| Documentos sustanciales. | RICARDO MEDINA | OSCAR LOPEZ |
|---|---|---|
| **Formulario de Oferta** **El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.* | **CUMPLE** Presenta Formulario debidamente completado | **CUMPLE** Presenta Formulario debidamente completado |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".* | **CUMPLE** Presenta Garantía correctamente | **CUMPLE** Presenta Garantía correctamente |
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*) | **CUMPLE** Presenta Copia de Cedula | **CUMPLE** Presenta Copia de Cedula |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*) | **CUMPLE** Presenta Constancia de Ruc | **CUMPLE** Presenta Constancia de Ruc |
| c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) | **NO APLICA** | **NO APLICA** |

## 3. Disconformidades, errores y omisiones

A continuación, se procederá el análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a la carta de invitación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad. Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará la oferente para su aceptación: 1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. 2. Sí hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total 3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo. 4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el



Dra. Erika Paredes Ojeda
Secretaria de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Se informa que la oferta presentada por las empresas ***RICARDO MEDINA Y OSCAR LOPEZ*** no registran errores aritméticos por lo tanto no se realizó ninguna corrección a sus ofertas.

## 4. PRECALIFICACION POR PRECIO DE LAS OFERTAS

| Ítem | Descripción del Servicio | Oferentes | |
|---|---|---|---|
| | | RICARDO MEDINA | OSCAR LOPEZ |
| 1 | Asistencia / Asesoramiento de Psicología | 20.000.000 | **18.000.000** |

## 5. MARGEN DE PREFERENCIAS

### 5.1 Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Con relación a este punto se menciona que las firmas ***RICARDO MEDINA Y OSCAR LOPEZ*** no presentaron sus certificados correspondientes por lo que no se le aplico el Margen de Preferencia.



Dra. Erika Paredes Ojeda
Secretaria de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

### 5.2. Margen de Preferencia local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Al respecto, este comité informa ha corroborado documentos respaldatorios referentes a Constancias de RUC y Patentes comerciales, en el mismo consta que el domicilio fiscal de las firmas **RICARDO MEDINA Y OSCAR LOPEZ** se encuentran dentro del territorio Departamental de la Convocante (Eusebio Ayala y Caacupé respectivamente), por lo que no fue necesaria la aplicación de la presente normativa.

Por lo que de aquí en adelante conforme al Art. 63 del decreto reglamentario 2992/19 que expresa cuanto sigue *...Método de evaluación. Punto 2 y 3. Las ofertas (...) serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando correspondan. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato....* se analizará la oferta de la firma **OSCAR GERMAN LOPEZ SANTILLAN.**

## 6. ASPECTO LEGAL:

**CAPACIDAD LEGAL:** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

| | OSCAR LOPEZ |
|---|---|
| Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada | **CUMPLE** Presenta Formulario Debidamente firmado |
| Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021 | **CUMPLE** Conforme a la solicitud de información se verifica que no se registra datos del representante |
| Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos indivi- | **Cumple** |



Dra. Erika Paredes Ojeda
Secretaria de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera

Lic. Moisés Gonzalez Alcaraz
Comité Evaluador

| | |
|---|---|
| dualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.<br>Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso | En la verificación en el portal del representante Oscar German López Santillán con C.I. Nº 4.354.772, sobre el mismo se comprueba que se registra datos como funcionario del Ministerio de la Defensa Publica, sin embargo, se verificó la oferta del mencionado oferente, y remite una copia de Resolución de Renuncia a dicha Institución lo que daría su posterior baja de los registros de la Función Pública. Por lo tanto, el comité concluye que dicha situación no impediría ejecutar el contrato con la Institución Departamental y por lo tanto se opta por no rechazar la oferta. |
| Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021 | **CUMPLE**<br>Presenta formulario correctamente |

## 7. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Sobre este punto este comité ha corroborado el monto ofertado en cada Ítem por el oferente **OSCAR LOPEZ SANTILLAN** no ha superado el margen establecido en el presente criterio. Copia de este se halla anexo al legajo para las verificaciones que correspondan.

## 8. *ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES FORMALES.*

| Documentos formales para oferentes individuales que sean Jurídicas | OSCAR LOPEZ |
|---|---|
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**) | **CUMPLE**<br>Presenta Certificado IPS Nº 104664 |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) | **NO APLICA**<br>No Presenta |
| Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**) | **Cumple**<br>Presenta Constancia de Declaración Nº 2113 |
| Certificado de cumplimiento tributario. (**) | **Cumple Cumple** |



Dra. Erika Paredes Ojeda
Secretaria de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

| | |
|---|---|
| | Presenta CCT N° 4270117616392 |
| Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**) | **Cumple**<br>Presenta Patente municipal de Caacupe |
| Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | **CUMPLE**<br>Presenta constancias y certificados |

Del análisis de las documentaciones del oferente como se puede observar en el cuadro, la firma **OSCAR LOPEZ** ha presentado todos los documentos formales como se exige en la carta de invitación del presente llamado.

## 9. *ANÁLISIS* DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA Y ECONÓMICAS

### a) ASPECTO TÉCNICO:

Respecto a las especificaciones técnicas se informa que este comité en fecha remitió la oferta de la firma **OSCAR LOPEZ al Departamento de Salud y Acción Social solicitando un informe técnico conforme a las de especificaciones técnicas presentadas por el oferente.** El mismo se realizó teniendo en cuenta el apartado de Anexo C. Especificaciones técnicas de los servicios a ser adquiridos del Pliego de Bases y Condiciones.

El mismo fue remitido en tiempo y forma al comité donde mencionan que cumple a cabalidad conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Los documentos se hallan anexo al legajo para las verificaciones que correspondan.

### b) EXPERIENCIA:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Demostrar la experiencia en Servicios de Psicología con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: [2018, 2019 y/o 2020] años.
- Poseer título universitario inherente a carrera universitaria culminada en Psicología y/o constancia de estudiante universitario (carrera psicología).
- Especialización (cursos, taller, seminarios) en la materia inherente a la carrera.
- Presentar Asistente: que deberá ser profesional (psicólogo) o estudiante universitario (carrera psicología). Observación: presentación de título universitario o constancia de ser estudiante Universitario.
- Presentar certificados de participación en cursos. El mismo deberá ser demostrado con la presentación de certificados.
- Experiencia de 6 años en el área requerido (2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020). Sea en entidades públicas o privadas comprobables mediante constancias expedidas por las instituciones.
- Experiencia en el sector público. Presentar al menos un contrato con una entidad pública. Experiencia en Seminarios y/o Charlas técnicas. Para el efecto presentar certificados.

**Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:**

| | **OSCAR LOPEZ** |
|---|---|
| Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | **CUMPLE**<br>Presenta copia de facturaciones que cumplen con la experiencia requerida |
| Constancia de RUC emitida por la SET | **CUMPLE** |



Dra. Erika Paredes Ojeda
Secretaria de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

| | |
|---|---|
| | Presenta Constancia de RUC |
| Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. | **CUMPLE**<br>Presenta Patente Profesional Vigente |
| Copia de título universitario inherente a carrera universitaria culminada en en Psicología y/o constancia de estudiante universitario (carrera psicología | **CUMPLE**<br>Presenta Constancia de ser estudiante universitario de la carrera de Psicología de la Universidad Nacional de Asunción (UNA) en etapa de tesis |
| Copia de título universitario o constancia de ser estudiante Universitario para Asistente | **CUMPLE**<br>Presenta constancia de ser universitario de un asistente |
| Certificados de participación en cursos, Seminarios y/o Charlas técnicas | **CUMPLE**<br>Presenta copia de Certificado, participación en curso de la "Semana de la Psicología 2015" en la facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción. Presenta copia de Certificado de participación en Seminario "Congreso Nacional de Facilitadores Judiciales" Año 2017. Organizado por la Corte Suprema de Justicia. 10 pts. Presenta copia de Certificado de participación en la II Conferencia Nacional de Emprendedores Cooperativos, Año 2017, organizado por la Cooperativa Cumbre de la Cordillera Ltda. |
| Contratos, constancias, Actas de Recepción por cada trabajo con el sector público o privado mediante documentación que acredite la misma | **CUMPLE**<br>Presenta copia de Contrato con el sector público en el año 2020 |
| Contratos, Constancias, Actas de Recepción por cada trabajo. Experiencia de 6 años en el área requerido (2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020). Sea en entidades públicas o privadas comprobables mediante constancias expedidas por las instituciones | **CUMPLE**<br>Presenta Experiencia laboral en "ACS, A Xerox Company" (2008 – 2011), "Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Cordillera" (2015), Municipalidad de Caacupé (2016), Ministerio Publico – Fiscalía (2016), Ministerio de la defensa Publica (2016-2019), Orbix S.R.L. (2017 – Presente), Cooperativa Cumbre de la Cordillera Ltda. (2016 – Presente) |

Al respecto se informa que la firma ***OSCAR LOPEZ.*** Ha presentado todos los documentos mencionados más arriba y CUMPLE con los criterios de calificación respecto a la Experiencia.

**c) CAPACIDAD FINANCIERA:**

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerará el siguiente índice: Para contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro: *Eficiencia: (Ingreso/ Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2018, 2019 Y 2020)*

Al respecto se informa que al analizar los ingresos y egresos de la firma OSCAR LOPEZ ha superado el promedio de los ejercicios fiscales requeridos con un 1,8 por lo que CUMPLE con los criterios de calificación respecto a la CAPACIDAD FINANCIERA.

**d) ASPECTO ECONÓMICO:**

Este comité ha realizado un análisis sobre la oferta presentada por la firma. A continuación, se presenta el siguiente cuadro del precio ofertado en consideración a la forma de adjudicación que es *POR EL TOTAL*:



Dra. Erika Paredes Ojeda
Secretaria de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera

Lic. Moisés González Algaraz
Comité Evaluador

| | OSCAR LOPEZ (Monto en Gs.) |
|---|---|
| Asistencia / Asesoramiento de Psicología | 18.000.000 |

## *10.* OBSERVACIONES AL MOMENTO DEL ACTO DE APERTURA:

Ninguna

**FINALMENTE, SE MENCIONA CUANTO SIGUE:**

La empresa oferente **OSCAR GERMAN LOPEZ SANTILLAN**. Según la evaluación fue la oferta consecutivamente más baja, ofertó por el total y sin errores aritméticos; y considerando el proceso de Adjudicación, la cual es **POR EL TOTAL** se menciona que:

La oferta más conveniente para la Institución Departamental es la de la firma: **OSCAR GERMAN LOPEZ SANTILLAN. POR EL TOTAL.**

## *11.* CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Atendiendo a los antecedentes que acreditan fehacientemente el Proceso de la Contratación Directa aplicada para el presente llamado de conformidad a la Ley 2051/03 en su art. 28 expresa taxativamente: ... Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. Y sus reglamentaciones 2992/2019; y, Conforme al análisis exhaustivo realizado en los puntos anteriores en los cuales el oferente, OSCAR GERMAN LOPEZ SANTILLAN. ha cumplido sustancialmente en todos los puntos de la evaluación sin reservas ni omisiones significativas; así mismo ha presupuestado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

Se menciona que la sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los servicios solicitados, y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03, que dice textualmente; "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Motivo por el cual este comité de evaluación recomienda la Adjudicación del Licitación por Contratación Directa para la ejecución del llamado "SERVICIOS DE PROFESIONAL DE PSICOLOGIA". Id Portal N° 399.558.- de la siguiente manera:

- Adjudicar a la firma ***OSCAR GERMAN LOPEZ SANTILLAN, por*** la suma total de **Gs. 18.000.000 (guaraníes, diez y ocho millones)** con IVA Incluido.

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad en virtud del Art. 63 del decreto reglamentario 2992/2019 que dice..." La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2.



Dra. Erika Paredes Ojeda
Secretaria de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo..."

Y por las razones y justificaciones siguientes:

- Ha sido la oferta más baja y ha cumplido con todos los requerimientos técnicos, legales; así también en el aspecto económico se menciona que ha ofertado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la institución, según constancia de certificado de disponibilidad presupuestaria que obra en el legajo del presente expediente a los efectos de las verificaciones que correspondan de los órganos de control competentes.
- Ha cumplido con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación habiendo cumplido con lo solicitado en cuanto a los requerimientos legales y técnicos, así como también con la calidad y Costos, se ha determinado que la misma reúne las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios.
- Ha demostrado con los documentos presentados que cuentan con experiencia suficiente en la realización de trabajos similares al objeto de la contratación.
- Cumpliendo de esta manera con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y sus respectivas reglamentaciones demostrando ser un oferente que cuenta con la solvencia técnica, económica y legal para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo demostrando con documentos que sus actividades se encuentran vinculada con el tipo de servicio a contratar, salvo mejor parecer del Señor Gobernador.

Es nuestro informe.

**Lic. Moisés González Alcaraz**
**Presidente de Comité**

**Dra. Erika Paredes Ojeda**
**Miembro de Comité**



Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

***INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIOS DE PROFESIONAL DE PSICOLOGIA. ID PORTAL N° 399.558***

Caacupé, 22 de julio de 2021

**Señor.**
**Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar, Gobernador**
**Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera**

**Presente:**

Se eleva el presente **INFORME COMPLEMENTARIO**, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a la Contratación Directa para la **"SERVICIOS DE PROFESIONAL DE PSICOLOGIA"**, ID PORTAL N° 399.558.

**CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE OSCAR LOPEZ:**

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerará el siguiente índice para el oferente OSCAR GERMAN LOPEZ SANTILLAN contribuyentes de exclusivamente IVA General. Deberá cumplir el siguiente parámetro: *Eficiencia: (Ingreso/ Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2018, 2019 Y 2020)*

| OSCAR LOPEZ SANTILLAN | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EFICIENCIA | MONTOS | | | | | | PROMEDIO |
| | AÑO 2018 | | AÑO 2019 | | AÑO 2020 | | |
| INGRESOS | 12.834.861 | 0,76 | 26.460.034 | 1,41 | 49.501.652 | 3,63 | 1,80 |
| EGRESOS | 16.977.867 | | 18.799.388 | | 13.634.563 | | |

Al respecto se informa que, al analizar los ingresos y egresos con los formularios presentados junto con la oferta, la firma OSCAR LOPEZ SANTILLAN ha superado el promedio de los ejercicios fiscales requeridos con EL RESULTADO DE 1,80 por lo que CUMPLE con los criterios de calificación respecto a la CAPACIDAD FINANCIERA.

**OBSERVACIONES DEL COMITÉ:**

Se informa que se pudo corroborar que la firma **RICARDO AUGUSTO MEDINA YGLESIAS con RUC N° 4950118-6** no se encuentra registrada en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) ni en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), Si bien no constituye una obligación previa para presentarse y competir en las contrataciones del Estado, esto implica que al momento de la carga de "proveedores oferentes" el RUC de la mencionada firma no es reconocida por el Sistema. Esta firma oferente presento una declaración jurada donde menciona que en caso de ser adjudicado se compromete a registrarse en el (SIPE) el cual se anexa al presente informe complementario.

Así también se informa que la firma presentó todas las documentaciones sustanciales en formato impresa. Por tanto, se deja constancia que la empresa, legalmente constituida, quedó notificada por los medios idóneos como lo establece las normativas vigentes. Prueba de la misma se anexa como Notificación a los Oferentes y anexas al legajo para las verificaciones que correspondan

Lic. Moisés González Alcaraz
Presidente de Comité

Dra. Erika Paredes Ojeda
Miembro de Comité

# DECLARACIÓN JURADA

Eusebio Ayala, 21 de julio de 2021.

**Señores:**
**GOBERNACION DE CORDILLERA**
**Presente:**

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que en caso de ser adjudicados para la presente Contratación Directa con ID 399558, para los SERVICIO DE PROFESIONAL DE PSICOLOGIA. me comprometo a inscribirme en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) conforme a las normativas vigentes.

Sin otro particular me despido atentamente

Ricardo A. Medina Y.

**RICARDO AUGUSTO MEDINA YGLESIAS**
**C.I. Nº 4.950.118**

06 (Seis)